

Ministerio
de Estado
Relat. Exter.

I, 22, 11, 1 No 339

Asuncion Mayo 16 de 1864.

339 El abap firmado el Ministro Secretario de Estado en el
Departamento de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de
recibir y dar al conocimiento del Exms. Sr. Presidente de la
Republica la nota que V. E. le ha dirigido con fecha 12 del ult.
acompañando copia de la carta credencial de la mision que le
ha confiado el Exms. Gobierno del Estado Oriental del Uruguay,
cena del deceta Republica, pidiendo designacion de dia y hora
para presentar oficialmente las autógrafas.

El infrascrito ha recibido orden del Exms. Sr. Presidente
de la Republica, para decir a V. E. que a las diez del dia de
mañana se recibirá en Palacio.

El abap firmado aprovecha esta ocasion para ofrecer
a V. E. las seguridades de mi alta consideracion y estima.

(fir) José Berges.

A. S. E. el Sr. Don José Vargues Sagastume, provisto como
Presidente del Exms. Gobierno de la Republica Oriental del
Uruguay.

Ministerio
de Estado
Relat. Exter.

I, 22, 11, 1 No 340

Asuncion Mayo 21 de 1864.

340 Tengo el honor de avisar recibo de la nota que V. S. ha
dirigido a este Ministerio con fecha 23 de marzo último, con los
anexos y mención de periódicos a que V. S. hace referencia.

Es probable que a la fecha haya llegado la partida de tabaco
que le ha sido remitida ultimamente por conducto de nuestro agente
en Buenos Ayres, para que V. S. pueda continuar extendiendo sus
ensayos, de hacer conocer las producciones de la Republica en otros
mercados de Europa. Veremos la aceptacion que haya merecido
el tabaco paraguayo en las plazas de Alemania y Holanda, y
si se puede obtener en esos puntos un ensanche al consumo de
este fruto, cuya produccion va aumentando progresivamente
en el Paraguay.

Espero recibir el articulo que V. S. ofrece hacer publicar,
al recibo de la comunicacion que le dirigí en 20 de febrero últ.
dando detalles del estado de nuestras relaciones con los Gobiernos
uruguayo y argentino.

Respecto sobre este punto, me es sensible comunicara
V. S. que hasta aquí el Gobierno argentino no ha hallado con-
veniente dar una respuesta a mi nota de 6 de febrero últ.,
de que he dado a V. S. conocimiento en extracto.

Entre tanto la guerra civil en el Estado Oriental con-
tinúa; y hoy se habla de una intervencion armada del Brasil,
intervencion de que el Gobierno uruguayo no tiene conocimiento oficial.

Habiendo sido llamado a otro punto el Dor. Lapido, que requiría la Legación oriental residente en la Asunción, el 17 del cor^{te} ha sido recibida en audiencia pública el Dor. Vargues Sagartome en su carácter de Ministro residente de la República oriental del Uruguay.

Como V. S. habrá podido observar en los periódicos que le remito regularmente por cada paquete, nuestras relaciones con el Estado Oriental no se hallan bajo una inteligencia la más cordial, como sería de desear, en vista de los asuntos apremiantes que surgen en el Plata, con motivo del desagradable incidente ocurrido en el puerto de Montevideo con el "Paraguari". Otra ocasión dare' a V. S. los detalles de este acontecimiento.

Quedo impreso del empeño que hace V. S. cerca de la dirección de la "Independencia Belga" para hacer sus publicaciones en ese diario.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer a V. S. nuevamente las seguridades de mi consideración y estima.

(fir) José Berges.

M. S. S. Mons Alfred Ch. de Gratty, Encargado de Negocios de la República del Paraguay en Bruselas.

Ministerio
de Relaciones
Exteriores

I, 22, 21, 1 No 341

Asunción Mayo 21 de 1864.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. S. fecha 24 de mayo último, acompañando copias relativas al fallecimiento del vicario paraguayo D. Buenaventura Decand, y detallando las diligencias que V. S. ha hecho con motivo de ese acontecimiento.

Cumpla el grato deber de manifestar a V. S. que habiendo elevado el contenido de la referida nota al conocimiento del Excmo Sr. Presidente de la República, se han sido satisfactorias a S. E. las determinaciones que V. S. ha creído conveniente adoptar en tal circunstancia, y los pasos que ha dado a ese respecto.

Relativamente al nombramiento de Camiller provisorio en ocasiones análogas, que puedan ocurrir en el futuro, V. S. queda autorizado para hacerlos, como lo ha hecho esta vez, no teniendo por ahora mayores motivos para nombrar un camiller permanente, que, como V. S. lo ha observado, exigiría un salario fijo, ni ser ocupado de una manera suficiente.

En cuanto a la disposición de las joyas pertenecientes al finado, V. S. se sentirá remitirlas a D. Felix Egusquiza quien las hará entregar a su huérfana familia, que desea conservar dichas prendas como un recuerdo.